



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 23 MAR. 2009

VISTO: la situación de emergencia agropecuaria que enfrenta el país;

RESULTANDO:

I) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca propone la compra de semillas certificadas o comerciales, para la producción de forraje de acuerdo al siguiente detalle: hasta 1.000 toneladas de Trigo (*Triticum aestivum*) de ciclo largo de aptitud forrajera, hasta 300 toneladas de Raigras diploide (2n) (*Lolium multiflorum*), hasta 1.500 toneladas de Avena (*Avena sativa*) y/o (*Avena bizantina*) y/o (*Avena strigosa*), y hasta 70 toneladas de Trébol rojo (*Trifolium pratense*), en forma directa;

II) el 12 de febrero de 2009 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones integrada por la Cra. Mabel Pena, el Dr. Juan Antonio Rivera y el T/L Ricardo Teixeira, a efectos de realizar la apertura de las ofertas presentadas para la compra directa mencionada, por excepción N° 1.228, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría y el llamado publicado en la página de Compras Estatales de la Presidencia de la República, en la página de esa Secretaría de Estado y en revistas locales. Se presentaron las siguientes empresas: Oferta N° 1: Agroplatense S.R.L.; Oferta N° 2: ADP S.A.; Oferta N° 3: Gentos Uruguay S.A.; Oferta N° 4: Serkan S.A.; Oferta N° 5: Estero S.A.; Oferta N° 6: Fadisol S.A.; Oferta N° 7: Wrightson Pas S.A.; Oferta N° 8: CALSAL; Oferta N° 9: CADOL; Oferta N° 10: CALMER; Oferta N° 11: CALPROSE; Oferta N° 12: COPAGRAN; Oferta N° 13: SOFORUTA; Oferta N° 14: URF; Oferta N° 15: Fadinur S.A.; Oferta N° 16: Filcosur S.A. y Oferta N° 17: Potreros del Sur S.A.

La Comisión Asesora resolvió solicitar a la firma Agroplatense S.R.L. aclaración de su oferta dado que los precios fueron presentados en dólares americanos, siendo que el llamado

estableció que los mismos debían hacerse en pesos uruguayos, y que además especifique los volúmenes ofrecidos. Asimismo, la Comisión Asesora decide solicitar el asesoramiento del Ing. Agr. Enzo Benech, en su calidad de Presidente del Instituto Nacional de Semillas (INASE), sobre la calidad y especificaciones técnicas de los productos ofrecidos por las empresas mencionadas, a efectos de adoptar decisión;

III) con fecha 16 de febrero de 2009 se reúne la Comisión Asesora que actuó en el procedimiento de compra según lo indicado en los numerales I) y II), la cual, con el asesoramiento del Ing. Agr. Enzo Benech, resuelve adjudicar el presente llamado de acuerdo con los criterios técnicos sugeridos, de la siguiente forma: 1) a la firma ADP S.A.: Trigo Biointa 3.000, 100 toneladas a \$ 9.740 (pesos uruguayos nueve mil setecientos cuarenta) la tonelada, por un total de \$ 974.000 (pesos uruguayos novecientos setenta y cuatro mil); 2) a la firma Serkan S.A.: Trigo Tijereta, 100 toneladas a \$ 10.080 (pesos uruguayos diez mil ochenta) la tonelada, por un total de \$ 1:008.000 (pesos uruguayos un millón ocho mil), Trigo Gorrión, 150 toneladas a \$ 10.080 (pesos diez mil ochenta) la tonelada, por un total de \$ 1:512.000 (pesos uruguayos un millón quinientos doce mil); por un total de ambos rubros de \$ 2:520.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos veinte mil); 3) a la firma Estero S.A.: Avena Sativa, 100 toneladas de \$ 13.500 (pesos uruguayos trece mil quinientos) la tonelada, por un total de \$ 1:350.000 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil), Avena Stigrosa, 700 toneladas a \$ 12.000 (pesos uruguayos doce mil) la tonelada, por un total de \$ 8:400.000 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos mil), Trebol rojo Quiñequelli, 25 toneladas de \$ 122.500 (pesos uruguayos ciento veintidós mil quinientos) la tonelada, por un total de \$ 3:062.500 (pesos uruguayos tres millones sesenta y dos mil quinientos), lo que hace un total de los tres rubros de \$ 12:812.500 (pesos uruguayos doce millones ochocientos doce mil quinientos); 4) a la firma Fadisol S.A.: Trebol Rojo Quiñequelli, 20 toneladas a \$ 126.500 (pesos uruguayos ciento veintiséis mil quinientos) la tonelada, por un total de \$ 2:530.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos treinta mil); 5) a la firma Gentos Uruguay S.A.:



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Raigrass, 50 toneladas a \$ 31.600 (pesos uruguayos treinta y un mil seiscientos) la tonelada, por un total de \$ 1:580.000 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta mil), Trebol Rojo Quiñequelli, 10 toneladas a \$ 131.000 (pesos uruguayos ciento treinta un mil) la tonelada, por un total de \$ 1:310.000 (pesos uruguayos un millón trescientos diez mil); lo que hace un total de los dos rubros de \$ 2:890.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos noventa mil); 6) a la firma Wrightson Pas S.A.: Raigrass, 100 toneladas a \$ 34.200 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil doscientos) la tonelada, por un total de \$ 3:420.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veinte mil), Avena Sativa, 100 toneladas a \$ 12.600 (pesos uruguayos doce mil seiscientos) la tonelada, por un total de \$ 1:260.000 (pesos uruguayos un millón doscientos sesenta mil), Trebol Rojo Quiñequelli, 10 toneladas a \$ 138.000 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil) la tonelada, por un total de \$ 1:380.000 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta mil); lo que hace un total de los rubros de \$ 6:060.000 (pesos uruguayos seis millones sesenta mil); 7) a la firma Potreros del Sur S.A., Raigrass, 150 toneladas a \$ 33.100 (pesos uruguayos treinta y tres mil cien) la tonelada, por un total de \$ 4:965.000 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil); 8) a la firma Fadinur S.A., Avena Sativa, 58 toneladas a \$ 12.500 (pesos uruguayos doce mil quinientos) la tonelada, por un total de \$ 725.000 (pesos uruguayos setecientos veinticinco mil); 9) a la firma Filcosur S.A.: Avena Sativa, 84 toneladas a \$ 15.900 (pesos uruguayos quince mil novecientos) la tonelada, por un total de \$ 1:335.600 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos); 10) a la firma CALSAL. Trigo Tijereta, 30 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, por un total de \$ 336.000 (pesos uruguayos trescientos treinta y seis mil); 11) a la firma CALMER: Trigo Chimango, 20

toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, por un total de \$ 224.000 (pesos uruguayos doscientos veinticuatro mil); 12) a la firma CADOL: Trigo Chimango, 40 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, por un total \$ 448.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y ocho mil); 13) a la firma CALPROSE: Trigo Garza, 100 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, por un total de \$ 1:120.000 (pesos uruguayos un millón ciento veinte mil) y Trigo Chimango, 60 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, por un total de \$ 672.000 (pesos uruguayos seiscientos setenta y dos mil), lo que hace un total de los dos rubros de \$ 1:792.000 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y dos mil); 14) a la firma COPAGRAN: Trigo Garza, 100 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, lo que hace un total de \$ 1:120.000 (pesos uruguayos un millón ciento veinte mil) y Trigo Chimango, 40 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, lo que hace un total de \$ 448.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y ocho mil); lo que hace un total de los dos rubros de \$ 1:568.000 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y ocho mil); 15) a la firma SOFORUTA: Trigo Garza, 30 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, por un total de \$ 336.000 (pesos uruguayos trescientos treinta y seis mil); 16) a la firma URF: Trigo Garza, 230 toneladas a \$ 11.200 (pesos uruguayos once mil doscientos) la tonelada, por un total de \$ 2:576.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos setenta y seis mil). El monto total de las adjudicaciones asciende a \$ 42:092.100 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones noventa y dos mil cien);

IV) el 17 de febrero de 2009 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención de los gastos que origine la contratación antes mencionada;

V) con fecha 26 de febrero de 2009 el Ministerio de Economía y Finanzas declara que la contratación directa por un total de \$ 42:092.100 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones noventa y dos mil cien) según detalle de adquisición que luce en el



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

numeral III) precedente, en el marco del Estado de Emergencia Agropecuaria, se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas en el literal I) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF.

VI) en Sesión del 11 de marzo de 2009 el Tribunal de Cuentas acuerda cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto total de \$ 42:092.100 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones noventa y dos mil cien), impuestos incluido, previo dictado de la resolución definitiva por el Ordenador competente, obtenida la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas y control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: pertinente realizar la compra directa antes mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el literal I) del numeral 3º del artículo 33 del TOCAF, a lo previsto en el artículo 738 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y por el decreto Nº 48/009, de 19 de enero de 2009,

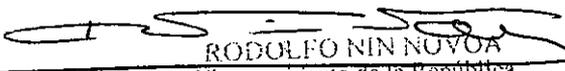
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar la compra de semillas certificadas o comerciales, para la producción de forraje de acuerdo al siguiente detalle: hasta 1.000 toneladas de Trigo (*Triticum aestivum*) de ciclo largo de aptitud forrajera, hasta 300 toneladas de Raigras diploide (2n) (*Lolium multiflorum*), hasta 1.500 toneladas de Avena (*Avena sativa*) y/o (*Avena bizantina*) y/o (*Avena strigosa*), y hasta 70 toneladas de Trébol rojo (*Trifolium pratense*), en forma directa, de la manera detallada en el Resultado III) de la parte expositiva de la presente resolución. Las condiciones de entrega y mantenimiento de las respectivas ofertas serán

las contenidas en las mismas, encontrándose comprendidas en las previsiones del llamado. Dicha compra se ampara en lo dispuesto por el literal I) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF.

2º) A los efectos correspondientes, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A handwritten signature in cursive script, possibly reading "Agar", with a horizontal line underneath.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia